

NORMATIVA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023

Preámbulo

Se recuerda la necesidad de **estar al corriente de pago con al FMFA** para poder inscribirse en sus competiciones y poder tramitar nuevas licencias.

La forma ordinaria de pago será en ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de la FMFA indicando claramente el CLUB que lo efectúa. Será recomendable la presentación del justificante para la tramitación de la licencia, en caso de que no se presente la licencia no se tramitará hasta que la FMFA no confirme el ingreso.

En ningún caso se aceptará dinero en metálico en la FMFA.

1º SOLICITUD DE LICENCIAS

Esta temporada la tramitación de licencias se realizará a través del programa informático de licencias que se ha implantado, accesible desde fedeges.fmfa.es

Previamente a la solicitud de licencias todos los federados deberán rellenar y firmar un **impreso de mandato**, que autoriza al club a realizar las gestiones y facilitar a la Federación los datos necesarios para la tramitación de sus licencias.

Este **impreso de mandato** es imprescindible por cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y deberá ser cuestionado por el club.

El impreso de solicitud de licencia, se obtendrá a través del programa informático de licencias.

Se puede obtener un impreso en blanco para imprimir y que el deportista rellene y firme (en los apartados que requiere la firma), o se puede imprimir el impreso de solicitud de licencia ya relleno con los datos del deportista solo para firmar el los apartados que se requieren la firma.

2º. TIPOS DE LICENCIAS

Se expedirá los siguientes tipos de licencias: jugador/a, entrenador/a, staff y árbitro/a con las siguientes categorías:

Para jugadores/as:

Senior	2002 Y MAS
Junior (s/19)	2004-2005
Cadete (s/17)	2006-2007
Infantil (s/15)	2008-2009
Alevín (s/13)	2010-2011
Benjamín (s/11)	2012-2013
Pre-Benjamín (s/11)	2014-2015

Para entrenadores:

Nivel I Federativo
Nivel II Federativo
Nivel III Federativo
Nivel I Prácticas

Para árbitros:

Árbitro

NORMATIVA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023

Para banda o club:

Staff

Las categorías de las licencias de los jugadores quedan determinadas por las respectivas edades.

Las categorías de los árbitros serán revisadas y confirmadas por el Comité Técnico de Árbitros.

Las categorías de **entrenadores** serán revisadas y confirmadas por la FMFA, debiendo el club **insertar el título en pdf** en el apartado de “ARCHIVOS” del federado al solicitar la licencia en la aplicación informática.

PRECIO LICENCIAS TEMPORADA 2022-2023

MODALIDAD	CATEGORIA	SEGURO	FMFA	TOTAL
TACKLE	Senior	180,50€	16,00€	196,50€
TACKLE	Junior	60,00€	16,00€	76,00€
TACKLE	Cadete	60,00€	16,00€	76,00€
TACKLE	Infantil	60,00€	16,00€	76,00€
TACKLE	Alevín	60,00€	16,00€	76,00€
FLAG	Senior	65,00€	16,00€	81,00€
FLAG	Junior	40,00€	16,00€	56,00€
FLAG	Cadete	40,00€	16,00€	56,00€
FLAG	Infantil	40,00€	16,00€	56,00€
FLAG	Alevín	40,00€	16,00€	56,00€
FLAG	Benjamín	40,00€	16,00€	56,00€
FLAG	Pre-Benjamín	40,00€	16,00€	56,00€
TODAS	Técnico	55,00€	16,00€	71,00€
TODAS	Árbitro	55,00€	16,00€	71,00€
TODAS	Staff	55,00€	16,00€	71,00€

(*) Si se solicita más de una licencia, la parte del seguro como máximo será el importe de más valor.

3º. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE

Todos los deportistas, obligatoriamente deberán aportar, una fotografía reciente en formato jpg/pdf y fotocopia del D.N.I., o bien el número de tarjeta de residente o pasaporte, en el caso de jugadores extranjeros, que serán incorporada en “ARCHIVOS” al solicita la licencia en la aplicación informática.

Para los jugadores menores de edad, es obligatoria la autorización paterna, acredita mediante firma de la plantilla de solicitud de licencia en el recuadro previsto a tal efecto indicando el nombre, apellidos y D.N.I. del padre/madre o tutor que firma la misma, así como el pie de página.

NORMATIVA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023

Además de ello, deberá insertar en “ARCHIVOS” el D.N.I. del menor, si el/la jugador/a menor de edad no dispone de Documento Nacional de Identidad ni Pasaporte deberá poner el número de Tarjeta Sanitaria y adjuntar fotocopia de la misma y la hoja del libro de familia correspondiente al menor (no es válido indicar el del padre/madre o tutor).

4º. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Todas las solicitudes de licencia deberán necesariamente llevar la firma digital del representante o, en caso de que no sea digital, la firma del representante y el sello del club, y la firma del deportista (o alternativamente una declaración responsable de haber obtenido la autorización del deportista, o del padre, madre o tutor legal del menor en caso de menores de edad).

Todos los datos que figuran en el formulario de solicitud de licencia son competencia del firmante de la misma (bien sea el titular o su tutor en el caso de menores de edad) por lo que las responsabilidades que pudieran derivarse de cualquier falsedad en los datos serán imputables dicho firmante.

Las solicitudes de jugadores extranjeros se gestionarán conforme a la normativa de FEFA

Para participar en competición Autonómica no se establece ninguna limitación respecto al número de licencias de extranjeros que se puedan tramitar, si bien es obligatorio presentar la documentación necesaria que será “Transfer Internacional” de la Federación Nacional de Origen y fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Proceso de Tramitación:

Acceder al programa informático FEDEGES.

El procedimiento de tramitación viene detallado en el manual proporcionado a los Clubes.

Importante: Como esta temporada la solicitud de licencias se presentará informáticamente, solo se tramitarán los enviados a la Federación antes del martes a las 23:59 de cada semana cuyo pago ese acreditado desde el día anterior, se tramitarán en orden de llegada.

No se tramitarán licencias que no estén subida al programa informático ni que este incompleta.

Se apela a la responsabilidad de los clubes para que este trámite se realice con la mayor seriedad y ajustándose en todo momento a la más estricta veracidad de los datos solicitados para la expedición de licencias. En cualquier caso, se advierte que se aplicará con el máximo rigor normativa sobre alineaciones indebidas en el caso de que por falsedad o mala fe en la cumplimentación del procedimiento de la solicitud y expedición de licencias, resulte alineado un jugador cuya licencia haya de ser posteriormente invalida.

Para la tramitación de licencia de árbitro se deberá entregar el modelo de solicitud de licencia específico para ello y deberán entregar una fotografía, fotocopia del Documento de identidad, en caso de aportar pasaporte deberá especificar domicilio de país de procedencia.

5º. PAGOS A LA FMFA

Las licencias se abonarán en su totalidad en la manera dicha en el preámbulo. Se realizará a nombre de la Federación Madrileña de Fútbol Americano indicando el concepto del ingreso y el club depositante.



NORMATIVA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2022/2023

BANCO SANTADER

ES67 0049 6752 2821 1637 6643

Pudiéndose asimismo efectuar los ingresos en cualquier sucursal de esta entidad, y aportando copia del resguardo de ingreso justificante en el momento de realizar el trámite.

**NOTA: NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA CUYO IMPORTE NO HAYA SIDO
ABONADO PREVIAMENTE**

6º. VIGENCIA

Cuanto se establece en la presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se ponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación. En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por al Federación Madrileña de Fútbol Americano siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Esta Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento